

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Soler y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación expresa del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1974, que denegó recurso de reposición deducido contra Decreto del Ministerio de la Gobernación 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 505.606 y el 441 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1974.

Madrid, 24 de abril de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria, por la que se nombra a determinados funcionarios para desempeñar los cargos de Jefatura de las Secciones que se indican en dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número general 505.878 y el 48 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.847-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña María Rosa, don Cayetano, doña Julia, doña Marta, don Javier y doña Montserrat Vizia Uriach se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 y la que, por silencio administrativo, confirma en reposición la anterior aprobación del proyecto de expropiación del área de actuación urbanística «Riera de Caldas», parcelas 174 y 712; pleito al que ha correspondido el número general 503.760 y el 664 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1974.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.856-E.

Secretaria: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Fernández Alonso y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda: Decreto 3056/73 de 23 de noviembre, sobre asignación del coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 505.919 y el 70 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda, fecha 27 de noviembre de 1972, justiprecio parcela número 20 del polígono Carretera de la Isla (1.ª fase), sito en Dos Hermanas; pleito al que ha correspondido el número general 505.928 y el 74 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1974.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.740.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Salvador López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Ministerio del Ejército, fecha 1 de febrero de 1974, sobre petición de reconocimiento de ser retirado por inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 505.916 y el 69 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torrent Pedros y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 2 de febrero de 1973, justiprecio finca número 1 del polígono Las Viñas, de Teruel, pleito al que ha correspondido el número general 505.911 y el 67 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1974.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.737-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Zafer, S. A.», se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Central, de 10 y 17 de enero y 14 de febrero de 1974, que resolvieron reclamaciones promovidas contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de marzo y 30 de abril de 1973, dictados en reclamaciones promovidas contra liquidaciones practicadas por actos jurídicos documentados por la Abogacía del Estado de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 267 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.687-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits du Malt» contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 4 de enero de 1971, sobre denegación del Registro de la marca número 362.633, «Aisa», a cuyo recurso corresponde el número 657 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Pérez García contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 25 de mayo de 1973, en relación con acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 27 de junio de 1972, de modificación del plan parcial de Aravaca, zona Norte y Sur; a cuyo recurso corresponde el número 628/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.574-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra resolu-

ción del Ministerio de la Gobernación sobre multa clave número 13.317 por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Salador, Huileries Antonin Roux», «Savonneries J. B. Paul», «Saconeries de Bourgogne», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 28 de febrero de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 65.193, por «Envase»; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.575-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Pérez Diéguez y don Mohamed Abdelkrim contra resolución del Tribunal Supremo de Contrabando, sobre contrabando de un automóvil; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.576-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios de Ensayo e Investigación Industrial» contra resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—de 2 de junio de 1972, expediente 1.058/72, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 18 de septiembre de 1972, por la que se concedió la marca número 612.701, «Seabird», denegando el recurso de reposición por el recurrente; por silencio administrativo del mismo; pleito al que ha correspondido el número 796/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.670-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Roig Gómez, en representación de don José Rosell Gene, contra don Salvador Grau Ribas y doña Julita Grau Ribas, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa de un cuerpo y un alto, con su salida a la parte de poniente, situada en el pueblo de Masnou, señalada con el número 9, en el barrio de San Rafael, tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados; y linda: A oriente o frente, con calle de Antonio Maurea; por su frente, de cinco metros cuarenta centímetros; derecha, entrando, Norte, con casa de número 8 de la misma calle, propiedad de Pedro Grau Pagés; al Sur, izquierda, con casa número 10 de la herencia de Manuel Pagés; al Oeste, espalda, en línea de seis metros veinte centímetros, con el Torrente Xich. Según el Registro de la Propiedad está afectada a una hipoteca constituida a favor de don Ramón Montiel Coso y a una renta vitalicia a favor de doña Antonia Ribas, cuyas escrituras cancelatorias se han autorizado por mí con fecha de hoy y estando pendiente de inscripción registral.

Título: Pertenece la descrita finca la mitad indivisa de don Salvador Grau Ribas, por herencia de su madre doña Antonia Ribas Ribas, ordenada en testamento autorizado por el Notario de Masnou don Fernando Palmés y Serra a 24 de julio de 1956, conforme resulta del mismo y de escritura de manifestación de herencia autorizada por el Notario de esta residencia don José María Puig Salellas a 10 de mayo de 1972, y la mitad indivisa de doña Julita Grau Ribas, le per-

tenece por cesión a su favor otorgada por su señora madre, la precitada doña Antonia Ribas Ribas, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Masnóu don Francisco Leonarte Ribera a 27 de julio de 1955, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 346 del archivo, libro 300 de Masnóu, folio 206, finca número 488, inscripción décima y siguientes.

Esta hipoteca se extiende a todos los objetos, derechos y elementos que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y en virtud de pacto expreso a cuanto comprende el artículo 111 de la propia Ley, así como a las mejoras por agrupación de terrenos, nuevas construcciones y ampliación de las existentes.

Se ha señalado para el remate el día nueve de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de novecientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su estimación el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.438-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Barcelona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 340 de 1974 a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Furest; contra doña Josefa Montón Gil, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuantía de 318.297,20 pesetas, incluyéndose en dicha cifra intereses, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca número 11. — Local destinado a vivienda. Piso 4.º, puerta primera, del inmueble señalado de número 88, antes 80, de la Vía Triunfal, de Castelldeíels. Está situada en el piso 4.º del edificio y se accede a ella desde el descansillo de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie de 65 metros y 72 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero. Los dos dormitorios que dan al patio del fondo tienen una terraza común y el estar-comedor un mirador. Linda: Al frente, descansillo de la escalera, escalera, hueco del

ascensor y vuelo del patio de luces; derecha, entrando, vuelo de la propiedad de José Estapé; izquierda, vuelo de la de Leandro Coll; fondo, vuelo del patio del fondo del edificio; por debajo, vivienda, puerta primera, del piso tercero; por arriba, vivienda, puerta primera, del piso ático. Tiene una cuota del 6,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.325, libro 111, folio 216, finca número 10.579, inscripción primera.

Tasada en quinientas ochenta mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

1.ª Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, de Barcelona, sito en calle Salón de Víctor Pradera, número 1, planta cuarta, el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

8.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—4.532-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber, que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 112/74, sobre procedimiento sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Constancio Bermejo Niño y su esposa doña María Merino Arribas, domiciliados en Burgos, sobre reclamación de préstamo hipotecario, cuantía 146.500 pesetas de principal y 43.098,29 pesetas de intereses, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se expresa, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca de que se trata

Finca sita en Burgos, en barrio de Gamonal, en casa en la ampliación de la barriada de la Inmaculada, en calle Le-

tra «A». Al pago antes llamado «Camino de los Andaluces». Se señala la casa con la letra «G», número 5. Vivienda letra «D», mano izquierda, del piso primero. Con una superficie construida de setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. A la que corresponde una superficie útil de sesenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados, de los que 2,50 metros cuadrados, aproximadamente, corresponden a terraza. Se compone de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina y aseo. Con terraza que se abre a la fachada Oeste. Linda: Derecha, entrando, Oeste, calle de nueva apertura, señalada con letra «F», en proyecto de la urbanización; izquierda, Este, caja de la escalera y patio urbanización; izquierda, Este, caja de la escalera y patio de luces; frente, vestíbulo del rellano de la escalera y vivienda letra «C», centro izquierda de la planta; fondo, Sur, edificio «H» del mismo dueño.

El tipo de subasta es el de doscientas veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden pasar a examinarla y todo licitador aceptará como bastante la titulación, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que todos los postores, con la única excepción del acreedor, deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la presente subasta.

Dado en Burgos a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—2.140-D.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo el número 173-70, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado, la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia En la villa de Madrid a 26 de agosto de 1970, el señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de la una, como demandante, doña María del Pilar Brull y Leoz, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, y defendida por el Letrado don Salvador Bernal; y de la otra, como demandados, las personas ignoradas herederos o que se crean con derecho a la herencia de don José María Garnica Giménez, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de doña María del Pilar Brull y León, contra las personas ignoradas herederos o que se crean con derecho a la herencia de don José María Garnica Giménez, a quienes absuelvo de todos los pedimentos de la misma; todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado,

se notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas ignoradas herederos o que se crean con derecho a la herencia de don José María Garnica Giménez, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 11 de enero de 1971.—El Secretario.—6.093-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el expediente señalado con el número 396 de 1974, seguido a instancia de doña Milagros Espinosa Marchamalo, sobre declaración de fallecimiento de don Eugenio López Prats,

Hago saber: Que por doña Milagros Espinosa Marchamalo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en Valdelazarza, bloque 13, 4.º derecha, se ha promovido ante este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eugenio López Prats, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la República Argentina, avenida de Eva Perón, número 172, de cuyo domicilio se ausentó, con fecha 27 de febrero de 1957, con dirección al Paraguay, adonde se dirigió en busca de trabajo, no habiéndose tenido más noticias de dicho señor desde la expresada fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1974.—El Juez.—El Secretario.—6.115-C.

1.º 4-6-1974

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Ajo Márquez, nacido en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), el 20 de diciembre de 1929, de profesión electricista, de estado casado con Basilisa Soto Lorena, domiciliada en Madrid, avenida de San Diego, número 114, que tenía su domicilio en Bémez (Córdoba), residiendo en Madrid, como montador electricista, durante los años 1960 y 1961, residiendo como huésped en el piso bajo de la finca sita en la calle de Ascao, número 51, última residencia de que se tienen noticias, aunque al parecer tenía propósito de marchar a Asturias, concretamente a Gijón, ignorándose si lo llevó a efecto; por el presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente número 415 de 1974, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en su calle Almirante, número 11, a instancia de su esposa, la indicada doña Basilisa Soto Lorena.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia., José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.262-C.

1.º 4-6-1974

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario 496/1973, instado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Manuel Nieto Martínez y doña Angela Hidalgo de Nieto, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes separados, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Lote primero

Edificio denominado Torre I, en avenida de Burgos número 20. Vivienda número 4, letra A. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso; ocupa una superficie de 183,58 metros cuadrados, y consta de salón-estar, comedor, dos dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, dos terrazas y un lavadero. Linda: derecha, con fachada Sureste, a la que dan una terraza, una ventana y el lavadero, y con la vivienda B de la misma planta; frente, con fachada Noreste a la que da una ventana; izquierda, con fachada Noroeste a la que dan dos ventanas y una terraza; y por el fondo, con vivienda B y meseta de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 84, finca 61.145, inscripción segunda. Tasada por subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Lote segundo

En el mismo edificio. Vivienda número 6, letra C. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio, a la derecha de la escalera de acceso; ocupa una superficie de 268,43 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, tres dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, una terraza y lavadero. Linda: derecha, con fachada Noroeste, a la que dan cuatro ventanas y el lavadero y vivienda D de la misma planta; frente, con fachada Suroeste a la que da una ventana; izquierda, con fachada Sureste a la que dan tres ventanas y la terraza y con vivienda B de la misma planta; y fondo, con vivienda D y meseta de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 90, finca 6.149, inscripción segunda. Tasada para subasta en 826.000 pesetas.

Lote tercero

En el mismo edificio. Vivienda número 7, letra D. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio, al fondo de la escalera de acceso; ocupa una superficie de 194,51 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, dos dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, dos terrazas y lavadero. Linda: derecha, con fachada Nordeste a la que dan dos ventanas y una terraza y lavadero; derecha, con fachada Nordeste a la que dan dos ventanas y una terraza; frente, con fachada Noroeste, a la que da una ventana; izquierda, con fachada Suroeste, a la que dan una ventana, una terraza y el lavadero y con la vivienda C de la misma planta; y fondo con la vivienda C y meseta de escalera de la misma planta. Registro de la Propiedad 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 93, finca 6.151, inscripción segunda. Tasada para subasta en 820.000 pesetas.

Lote cuarto

En el mismo edificio. Vivienda número 8, letra A, en la planta tercera del edificio, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso; ocupa una superficie de 183,58 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, dos dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, dos terrazas y un lavadero. Linda: derecha, con fachada Sudeste a la que dan una terraza, una ventana y el lavadero y con la vivienda E de la misma planta; izquierda, con fachada Noroeste, a la que dan dos ventanas y una terraza, y por el fondo, con vivienda B y meseta

de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 96, finca 6.153, inscripción segunda. Tasada para subasta en 600.000 pesetas.

Lote quinto

En el mismo edificio. Vivienda número 16, letra A, en la planta quinta del edificio, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso; ocupa una superficie de 183,58 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, dos dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, dos terrazas y un lavadero. Linda: derecha, con fachada Sudeste a la que dan una terraza, una ventana y el lavadero y con la vivienda B de la misma planta; frente, con fachada Nordeste, a la que da una ventana; izquierda, con fachada Noroeste, a la que dan dos ventanas y una terraza, y por el fondo, con vivienda B y mesetas de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 120, finca 6.169, inscripción segunda. Tasada para subasta en 600.000 pesetas.

Lote sexto

En el mismo edificio. Vivienda número 21, letra B, en la planta sexta del edificio, frente a la escalera de acceso; ocupa una superficie de 266,66 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, tres dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, una terraza y lavadero. Linda: derecha, con fachada Suroeste a la que dan tres ventanas y la terraza y con vivienda C de la misma planta; frente, con fachada Sureste a la que da una ventana; izquierda, con fachada Nordeste, a la que dan tres ventanas y el lavadero y vivienda A de la misma planta, y fondo, con vivienda A y mesetas de escalera de la misma planta. Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 135, finca 6.179, inscripción segunda. Tasada para subasta en 826.000 pesetas.

Lote séptimo

En el mismo edificio. Vivienda número 30, letra C, en la planta octava del edificio, a la derecha de la escalera de acceso; ocupa una superficie de 268,43 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, tres dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, una terraza y lavadero. Linda: derecha, con fachada Noroeste, a la que dan cuatro ventanas y el lavadero y la vivienda D de la misma planta; frente, con fachada Suroeste, a la que da una ventana; izquierda, con fachada Sudeste, a la que dan tres ventanas y la terraza y con vivienda B de la misma planta, y fondo con vivienda D y mesetas de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.145, libro 83-3.º, folio 162, finca 6.197, inscripción segunda. Tasada para subasta en 826.000 pesetas.

Lote octavo

En el mismo edificio. Vivienda 36, letra A, en la planta décima del edificio, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso; ocupa una superficie de 183,58 metros cuadrados, y consta de salón estar comedor, dos dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, dos terrazas y lavadero. Linda: derecha, con fachada sudeste a la que dan una terraza, una ventana y el lavadero y con la vivienda B de la misma planta; frente, con fachada Nordeste a la que da una ventana; izquierda, con fachada Noroeste a la que dan dos ventanas y una terraza,

y por el fondo, con vivienda B y mesetas de escalera de la misma planta y huecos de ascensor y montacargas. Registro de la Propiedad número 7. Tomo 1.144, libro 82-3.º, folio 108, finca 6.160, inscripción segunda. Tasada para subasta en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, a las once horas del día 10 de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas reseñadas salen a esta primera subasta, en lotes separados para cada una y por el precio que se consigna para cada una de ellas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

3.ª Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del tipo de la finca por la que le interese el remate.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1974.—
El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña —El Secretario.—6.164-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia: número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (antes Juzgado número 30) y con el número 182 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador don Juan Ignacio Paradura y Reparaz, con don Enrique Montalar Ruiz, mayor de edad, con domicilio en calle Garrigues, número 21, Valencia, en reclamación de cantidad —cuantía, 381.115 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, las dos terceras partes indivisas de la finca que después se reseñará, propiedad del demandado, don Enrique Montalar Ruiz y su esposa, y que le fueron embargadas en este procedimiento para responder de las cantidades que le son reclamadas y cuyas dos terceras partes han sido valoradas pericialmente en la cantidad de pesetas 7.941.094.

3. La finca embargada es la siguiente:

Colonia de Santa Eulalia, en término de Sax y Villena, que comprende una extensión superficial de doscientas cuarenta y una hectáreas un área y ochenta y cinco centiáreas, de las cuales, ciento setenta y una hectáreas dieciséis áreas y seis centiáreas corresponden al término de Sax, y el resto al de Villena. Dicha superficie está constituida por agrupación de las fincas que se describen, pues si bien no son colindantes entre sí, forman un conjunto de bienes o una explotación agrícola industrial.

a) La colonia de Santa Eulalia propiamente dicha, en los términos municipales de Sax y Villena, que tiene una cabida de doscientas cuarenta y una hectáreas un área y cinco centiáreas, que lindan, al Norte, con otra parcela y tierras del Marqués de Remisa y Pascual Herrero; Este,

de Secundino Senabre y el río Vinalopo; Oeste, tierras de Joaquín Valrá y Francisco Herrero; Sur, con herederos de Gaspar Marco, Joaquín Gil, Ramón Botella y parcela segregada. Según el título de la expresada superficie radican ciento setenta y una hectáreas dieciséis áreas y seis centiáreas en término de Sax, hallándose comprendida en dicha extensión los siguientes edificios: Ermita y campanario, casa principal, granero, casa de administrador, escuela y cuadra, edificio fábrica, edificio caldera, chimenea, bodega de once cubos, conos, ocho casas en la calle de la Concepción, dos casas en la calle de Santa Santa Rita, números 17 y 18; tres casas en la misma calle de Santa Rita, números 17 y 18, y dos corrales; ocho casas de labranza, vaquería y corral, almacén de alcoholes, almacén de pipas, casa Del Cerro, corral descubierto y pajar calle de la Concepción. El resto de dicha cabida radica en término de Villena, conteniendo los edificios siguientes: casa, tienda y dependencias, cochera, caballerizas y talleres, lagares, gallinero con palomar, casa del guarda, horno amasador y corral, casa nueve de la Rueda, un lavadero que forma una pequeña edificación y otro lavadero que sólo tiene costados y techo, y el aprovechamiento a perpetuidad de 20 litros de agua por segundo del río Vinalopo, acequia del Reu. En el título, como complemento de la descripción de la mencionada colonia; se consignan las siguientes circunstancias: ocupan las tierras de riego de ribera del río Vinalopo, destinándose al cultivo de huerta, excepto las 18 hectáreas 50 áreas que se hallan plantadas de viñedo, llamada majuelo de la Pelata, Rafat majuelo del acueducto, e intercalados o diseminados por las tierras de huerta numerosos frutales y variedades. Las tierras de labor con riego eventual se hallan en su mayor parte pobladas de viñedo del país, y a él asociados los olivos y almendros en números considerables, todos ellos jóvenes y en producción. Toda la zona regable tiene establecido un sistema de riego consistente en canales de piedra, que impide toda clase de filtraciones, aprovechándose totalmente el agua que en la finca se obtiene. Como elemento de riego, cuenta la colonia con la de los lagos constituidos por los manantiales que emergen a dos metros del terreno en un estanque de mampostería, cuyo caudal se obtiene por medio de tubos empotrados y con profusión en toda la colonia. Su capacidad es de unos tres mil metros cúbicos, estimándose produce un caudal de doce litros por segundo. En este lago se están efectuando trabajos para alumbramiento de mayor caudal de agua. Una rueda hidráulica emplazada en el río Vinalopo y movida por la misma corriente eleva el agua que se conduce por un acueducto de fábrica de ladrillo y canales de piedra, hasta una balsa circular de unos ochocientos metros cúbicos, produciendo un caudal de unos diez litros por segundo, durante siete meses al año, por no llevar casi agua el río, durante los meses restantes, o sea, durante el estiaje. Pozo enclavado en terreno de la fábrica de alcoholes —se considera inagotable— a cuatro metros de profundidad y cuya agua se eleva por medio de una bomba movida por un motor a gas pobre y que produce unos 27 litros por segundo. Cuenta además con tres molinetas, de las que sólo funciona una, cuyo caudal se utiliza y aprovecha para las necesidades del caserío y riego en parte del jardín. Próximo al acueducto hay un pozo artesiano con agua de buena calidad que se destina a usos domésticos y consumo de la colonia. El terreno de secano ocupa una superficie de ciento seis hectáreas cincuenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas, de las cuales siete hectáreas son susceptibles de ser regadas por las aguas de que hoy se dispone. Están pobladas de vid, olivos, y almendros de diferentes edades y en plena pro-

ducción, excepto unas diez hectáreas que antes eran prados y hoy se utilizan al cultivo de cereales de año y vez. La vid es del «pasi sana» y libre de enfermedades al parecer y sin que haya indicios de filoxera, si bien está declarada en la provincia, particularmente en el término de Villena. Los terrenos incultos constituyen los ribazos y los cerros antes expresados, de producción muy exigua éstos; en los ribazos hay plantadas atochas de esparto, de gran utilidad. Para evitar torrentes ocasionados por las lluvias torrenciales se han construido numerosas hornas y márgenes de piedra en seco que permite el embalse de sus aguas y contención de tierras, mejora que indudablemente es la menor introducción en su aspecto agrícola.

Fábrica de alcoholes. Se denomina así un edificio de ciento treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, hoy desmantelado por haberse desmontado los aparatos de destilación; sólo se menciona, por tanto, el edificio. Fábrica de Coñac: Existe sólo el edificio de ciento setenta y cinco metros cuadrados; bien acondicionado para bodega. Una almazara con molino de aceites sistema Salvatella de Malarete, con tres molinos para la aceituna, un triturador separador y des-huesador, una prensa de husillo y tinajas para productos elaborados, ocupa un edificio de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, parte de él destinado a almazara. Cuenta además la colonia con caserío formado por plazas y calles, existiendo la casa principal con terraza y parque, administración, portería, ocho casas de dos plantas y treinta y siete de una planta, ermita, teatro, granero y almacenes; los edificios antes mencionados, separados de este grupo, la casa del guarda, la de la rueda hidráulica, y en el sitio llamado del Ventorrillo, se alza la casa de labor de nueva planta y sólida construcción, con cuadra, establos, pajares y seis viviendas y un pozo con molino de viento que eleva el agua para las necesidades de la casa y abrevar el ganado, ocupando una superficie de una hectárea cincuenta áreas y una centiárea. Todas las edificaciones están hechas con gran confort, solidez y capacidad y necesidades de la explotación, la principal, a todo lujo y coste, la ocupan los dueños; otra de las de dos plantas, para el administrador, cura, capataz, profesora, enfermería, tienda y hospedaje; las de una planta, con viviendas para obreros, panadería, casino, taller de carpintería y herrería, y en el cerro, un comedor. Están dotadas de agua y luz eléctrica, inodoros en las principales y retretes ordinarios con pozos negros en las demás. Los parques y jardines ocupan el centro de la plaza principal de la colonia y al frente de la casa principal abundan los árboles de adorno y sombra, macizos bien cuidados y atendidos. En el centro del lago existe una isleta que tiene dos puentes que dan acceso a ella. Una labor construida recientemente sobre el terreno que ocupa una casita albergue con corral de encerrar ganado, situada en término de Villena, partida de las Fuentes Calientes, sin número de policía determinado, de una hectárea cincuenta áreas y una centiárea de superficie, que linda, por Norte, Este y Oeste con tierras incultas del Estado, y Sur, con vereda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, folios 26 vuelto y 227 vuelto, fincas 19.080 y 133 de los libros 375 de Villena y 100 de Sax, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, de Madrid, el día 16 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el tipo de subasta es la cantidad de siete millones novecientas cuarenta y un mil noventa y cuatro pesetas, en que han sido valoradas dichas dos terceras partes proindiviso de la finca, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.509-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de doña Carmen Cabanellas Monclús, hija de José María y de Dolores, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en esta capital, donde falleció el día 29 de octubre de 1973, en estado de soltera, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su sobrina doña Mercedes Taltabull Cabanellas, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 11 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.508-3.

MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, con el número 34/1974, para la declaración de herederos abintestato, de doña Josefa Ron Pérez, fallecida en Buenos Aires el día 20 de septiembre de 1972, viuda de Manuel Romero, hija de Manuel y Filomena, sin haber otorgado testamento, solicitada por don José Antonio Ron Folguera, vecino de San Jorge de Lorenzana, a su favor y de su hermana María Josefa, como sobrinos carnales de la fallecida; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días.

Dado en Mondoñedo a 17 de mayo de 1974.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—6.319-C.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131, Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Llanos García, en representación de doña María Jesús Soto Pereira Carral, contra

don Ambrosio Díez Aguado, vecino de Madrid, sobre reclamación de préstamo hipotecario de 130.000 pesetas, intereses, gastos y costas judiciales, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe así:

Piso primero derecha, con su correspondiente leñera en calle Cervantes, número 7, de esta capital, ocupa una superficie el piso de 85 metros cuadrados, y consta de cocina, cuarto de baño, comedor y cuatro habitaciones; linda: Al Sur, casa de don José Ceballos; al Norte o frente, hueco de escalera y piso primero izquierda de la misma casa; al Este, calle de Cervantes, y al Oeste, callejón. Inscrito al libro 113 de la sección segunda, folio 48, finca 6.858, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 5 de julio próximo, a sus once horas, en las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación para la subasta la suma de ciento sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en dicho acto los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—1.813-3.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 293 de 1972 autos de juicio de mayor cuantía a instancia de la «Compañía Mercantil José Permarín y Compañía, S. A.», contra don Arturo Miquel Sáez en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de julio próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta. Y la certificación que obra en

autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica de noventa y una hanegadas dos cuarterones y catorce brazas, igual a siete hectáreas sesenta áreas noventa y cuatro centiáreas de tierra seca, viña, algarrobos y en parte campo, en término de Montroy, partida de la Caña de Gabach, conocida también por la del Pla Filanar y cañada del Pino; se halla cruzada en dirección Norte-Sur por pequeño desagüe y otro barranco y corredor, Linda: Norte, con parcela adjudicada a Arturo Miquel Sáez, radicante en término de Turis, separada de ésta por la mojenera de ambos términos; Sur, y en sus extremos, con porciones segregadas y adjudicadas a Filiberta Sáez Pla, y al centro, con la adjudicada a Jesús Miquel Sáez; Este, Camino de cañada del Pino, y Oeste, carretera de Turis a Liombay.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlés al tomo 1.118, libro 73 de Montroy, folio 73, finca 6.462, inscripción primera.

Tasada en 1.460.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de mayo de 1974. El Magistrado Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—6.152-C.

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 250 de 1973, por el procedimiento judicial sumario, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador don Ignacio Zaballo Ferrer, contra don Antonio Martínez Molina y doña Sacramento García Andrés, sobre pago de cantidad, cuya entidad actora se halla acogida a los beneficios legales de pobreza, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, los dos inmuebles especialmente hipotecados y perseguidos en tal procedimiento siguientes:

Primer lote

1. Trozo de terreno en término de Almansa, paraje Cuesta de Castilla, kilómetro 315 de la carretera general de Badajoz a Valencia. Su extensión es de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, dentro del cual existen las siguientes edificaciones: Un edificio principal, destinado a cafetería y habitaciones, compuesto de planta baja y piso primero, con un pequeño sótano y terraza en la cubierta. El sótano tiene una superficie de cincuenta metros, la planta baja trescientos un metros cuadrados y un pequeño patio descubierto de trece metros; el primer piso una superficie construida de doscientos ochenta y seis metros, con una pequeña terraza, y la terraza de la cubierta, con la misma superficie, tiene cubierta los accesos y el cuarto de lavado y planchado. Separado del edificio principal, y a la parte derecha, existe un pozo artesiano con las correspondientes instalaciones de caseta cubierta del motor, de veinte metros cuarenta decímetros cuadrados, y balsa, también cubierta, de doce metros sesenta y siete decímetros, y más atrás otra pequeña edificación de planta baja y un piso arriba de cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con un cercado en parte cubierto para animales de unos noventa metros. El edificio prin-

cipal, orientado al Norte, con una zona de ensanche hasta la carretera de firme y hormigón, de unos dos mil metros cuadrados, todo lo edificado en el interior de la parcela, que linda: Norte, carretera de Badajoz a Valencia; Este, rambla; Oeste, montes del Ayuntamiento, y Sur, ferrocarril de Madrid-Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 261, folio 149, finca número 17.125, inscripciones primera y segunda. Valorada en setecientos noventa y tres mil pesetas (793.000 pesetas).

Segundo lote

2. Tierra secano, término de Almansa y partido de Cuesta Castilla. Su superficie, treinta y cinco áreas dos centiáreas.

Linda: Norte, Antonio Martínez Molina; Sur, vía férrea; Este, Salvador Méndez, y Oeste, Julia López Bañón. Inscrita libro 260, folio 212, finca número 17.013. Inscripción segunda. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los inmuebles.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Miguel Pastor López.—El Secretario.—4.546 E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Zamora por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de un solar sito en Villamayor de Campos.

Se saca a cuarta subasta pública, para el día 3 de julio, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Zamora, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, un solar sito en Villamayor de Campos, calle Callejinas, número 3, siendo el tipo de subasta 1.570 pesetas.

Zamora, 15 de mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—4.525-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Zamora por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica sita en Peñausende.

Se saca a subasta pública, para el día 3 de julio, a las doce y quince horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Zamora, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica sita en Peñausende, paraje Viviales, siendo el tipo de subasta 4.029 pesetas.

Zamora, 15 de mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—4.528-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en Paguera (Balears).

Objeto: Contratación de las obras de construcción de un edificio para oficina de la Entidad, Correos y Telecomunicación en la calle Pinos, sin número.

Tipo de licitación: Seis millones novecientos sesenta y un mil doscientas veintisiete (6.961.227) pesetas.

Fianza provisional: 139.225 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Examen del proyecto y pliegos de cláusulas: Durante las horas de oficina en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca, y en la Sección de Construcciones de la Caja Postal de Ahorros (paseo de Calvo Sotelo, números 7 y 9, de Madrid).

Presentación de la documentación: En tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. El primero de ellos contendrá la documentación exigida en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas generales, el segundo deberá contener la exigida en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas particulares y el tercero exclusivamente la proposición económica.

En los sobres se consignará el título del concurso-subasta y una breve referencia de su contenido, así como el nombre del licitador.

Clasificación de los contratistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en el grupo C, de los señalados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Modelo de proposición económica

Don, domiciliado en, calle número, en nombre propio (o en el de la Sociedad), domiciliada en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día de, habiendo examinado el proyecto y pliegos de cláusulas generales y particulares, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en Paguera (Balears), se comprometo a llevarlas a cabo tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, es decir, con una baja del por cien-

to sobre el tipo de 6.961.227 pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta.

Lugar y plazo de admisión de proposiciones: Exclusivamente en Madrid, en el Registro General de la Caja Postal de Ahorros, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En Madrid, paseo de Calvo Sotelo, números 7 y 9, a las doce horas del día en que se cumplan los veinticinco hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Administrador general, M. Delgado Calvete.—4.435-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Castellón de la Plana por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de esta provincial de Servicios Técnicos, adoptado en 2 del corriente mes, se anunció subasta de las obras que a continuación se relacionan:

Subasta número 1. Centro sanitario de Morella.

Tipo de licitación: 2.855.552 pesetas.

Fianza provisional: 57.112 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2. Centro sanitario en Viver.

Tipo de licitación: 3.431.643 pesetas.

Fianza provisional: 68.633 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del veinte día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación Provincial) y en las oficinas en Valencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador o